



Bogotá, Febrero de 2019

Certificación de Implementación de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S. A., identificado con NIT. 860.072.589-4, en adelante “el Banco”, es una Entidad debidamente establecida en Colombia, con sede en la carrera 7 No. 99-53 de Bogotá D. C. Para el desarrollo de sus operaciones, el Banco se encuentra vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, en adelante SFC, y tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), en cumplimiento de lo establecido en la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14), Parte I, Título IV, Capítulo IV de la SFC en concordancia con lo preceptuado en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano “E.O.S.F.” (Decreto 663 de 1.993), lo mismo que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, dentro de un concepto de administración del riesgo, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra institución por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, definición de segmentos de mercado por nosotros atendidos, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todas las etapas y elementos del SARLAFT, están contemplados en el Manual de Procedimientos del SARLAFT, y en el Código General de Conducta aprobados por la Junta Directiva, los cuales son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la entidad.

CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

Nuestra política de conocimiento del cliente busca que todos los clientes sean identificados adecuadamente y que se pueda establecer su perfil financiero. Algunos clientes por el perfil de riesgo definido pueden atender procesos de conocimiento del cliente más exigentes.

La información de los clientes se verifica y se realizan las diligencias debidas para mantener actualizada su información.

Adicionalmente, la institución ha desarrollado una política respecto del suministro de servicios de banca corresponsal que establece, por ejemplo, no ofrecer estos servicios a los denominados “bancos de fachada” o “shell banks”.

Todo esto se complementa con el conocimiento de los segmentos de mercado que atendemos, lo cual nos permite realizar comparaciones frente a los clientes que vinculamos.

La información de los clientes es conservada por los términos señalados en la ley y está a disposición de las autoridades para efectos de sus investigaciones.



SISTEMA DE MONITOREO

Nuestra institución monitorea las transacciones de los clientes. En términos generales el monitoreo busca identificar operaciones inusuales, a partir de señales de alerta. Para ciertos tipos de clientes, con un perfil de riesgo elevado, se ha establecido un esquema de monitoreo más acucioso.

En desarrollo de las políticas de conocimiento del cliente, cuando del análisis se determina que las operaciones son sospechosas se reportan a las autoridades competentes (Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF -), en la forma establecida por las regulaciones.

Dependiendo de las anteriores actividades se toman decisiones para mantener o terminar la relación financiera con el cliente.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La alta dirección de nuestra institución reconoce la importancia de la capacitación y entiende que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el lavado de activos.

En general los empleados de la institución son capacitados en la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Adicionalmente, aquellos empleados con contacto directo con los clientes, así como los que administran la relación con clientes definidos de mayor riesgo, reciben capacitación especializada en esta materia.

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Entidad ha designado un Oficial de Cumplimiento (Titular y su Suplente), que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, es una persona de alto nivel, con capacidad decisoria, se encuentra apoyado por un equipo de trabajo humano y técnico que le permite cubrir las diferentes áreas de gestión y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la entidad.

AUDITORIA Y CONTROL

La revisión del cumplimiento de los mecanismos de control diseñados e implementados en el SARLAFT de la Entidad, se ha incluido dentro de los procesos de auditoría interna como un programa específico basado en los procedimientos de auditoría.

En desarrollo de las instrucciones que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia, la Revisoría Fiscal de la Entidad tiene instrumentada validaciones trimestrales sobre la adecuada aplicación de los controles que permiten detectar incumplimientos sobre las instrucciones en la prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo se consagran en las normas legales vigentes.

Estamos sujetos a la vigilancia e inspección por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual realiza visitas a nuestra institución para validar el SARLAFT.



Los anteriores aspectos están documentados en un Manual de Procedimientos del SARLAFT, el cual se encuentra publicado en la Intranet Corporativa de la Entidad, para consulta de sus funcionarios.

Atentamente.

Carlos Fernando Díaz Ladino
Oficial de Cumplimiento
ITAU SECURITIES SERVICES COLOMBIA S. A.